

DECRETO 1931 DE 2016

(noviembre 29)

D.O. 50.072, noviembre 29 de 2016

por el cual se comisiona para situaciones especiales en la planta externa del Ministerio de Relaciones Exteriores.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y, en especial, de las que le confieren el numeral 2 del artículo 189 de la [Constitución Política](#), el literal b) de los artículos 37 y 40 y el literal b) del artículo 53 del Decreto ley número 274 de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que la doctora Sandra Marcela Tafur Soto, funcionaria inscrita en el escalafón de la Carrera Diplomática y Consular, en la categoría de Tercer Secretario, se encuentra cumpliendo el lapso de alternación en la planta interna desde el 1° de marzo de 2013.

Que la doctora Sandra Marcela Tafur Soto, cursó una comisión de estudios del 7 de octubre de 2014 al 30 de mayo de 2015.

Que mediante Acta 786 del 11 de octubre de 2016, la Comisión de Personal de la Carrera Diplomática y Consular en ejercicio de la función que le asigna el literal c) del artículo 73 del Decreto ley número 274 de 2000, por necesidades del servicio, recomendó la alternación anticipada a la planta externa de la Tercer Secretario Sandra Marcela Tafur Soto.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Comisionase a la planta externa a la doctora Sandra Marcela Tafur Soto, identificada con cédula de ciudadanía número 67025217, al cargo de Tercer Secretario de Relaciones Exteriores, Código 2116, Grado 11, de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores, adscrito al Consulado General de Colombia en Orlando, Estados Unidos de América.

Parágrafo. La doctora Sandra Marcela Tafur Soto es funcionaria inscrita en el escalafón de la Carrera Diplomática y Consular, en la categoría de Tercer Secretario.

Artículo 2°. La doctora Sandra Marcela Tafur Soto ejercerá las funciones de Vicecónsul, en el Consulado General de Colombia en Orlando, Estados Unidos de América.

Artículo 3°. Las erogaciones que ocasione el cumplimiento del presente decreto, se pagarán con cargo a los presupuestos del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio.

Artículo 4°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 29 de noviembre de 2016.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Viceministro de Asuntos Multilaterales Encargado de las funciones del Despacho de la Ministra de Relaciones Exteriores,

Francisco Javier Lara Echeverri

(C. F.).